



ACUERDO 007

(02 MAR 2016)

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL, PARA TRANSFERIR A TÍTULO DE DONACIÓN, BIENES MUEBLES A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD CON ASIENTO EN EL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA”

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PITALITO HUILA, en uso de sus atribuciones legales y constitucionales, en especial las conferidas en el Artículo 313 de la Constitución Nacional, la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, y demás normas concordantes,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Facúltase al Señor Alcalde Municipal, para transferir a título de donación, a los organismos de seguridad de Estado, con asiento en el municipio de Pitalito, bienes muebles adquiridos con recursos del Fondo de Seguridad.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los bienes entregados en donación por el municipio de Pitalito, serán destinados exclusivamente para la protección, fortalecimiento de la seguridad ciudadana, la preservación del orden público en la jurisdicción del municipio de Pitalito.

PARÁGRAFO: El incumplimiento de este compromiso por parte de los organismos donatarios, acarreará la resolución de los contratos de donación y en tal evento, el ente donatario, deberá restituir al municipio de Pitalito, los bienes donados o su equivalente en dinero.

ARTÍCULO TERCERO.- El plazo de las facultades otorgadas, para realizar las donaciones de los bienes muebles adquiridos, será hasta el 31 de diciembre de 2016.

ARTÍCULO CUARTO.- El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal ÁNGEL MARÍA MOLINA VEGA, de Pitalito Huila, hoy 29 de febrero de 2016.



JOSÉ WILLIAM ARBOLEDA CLAVIJO
Presidente




CARLOS ALBERTO VEGA GARCIA
Secretario General

**EL SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE PITALITO HUILA**

HACE CONSTAR QUE:

El presente Acuerdo fue debatido en dos (2) sesiones diferentes así:

PRIMER DEBATE:	18 de febrero de 2016.
SEGUNDO DEBATE:	29 de febrero de 2016.
COMISIÓN:	Segunda.
PONENTE:	Concejal OBDULIO DAZA TORRES.



CARLOS ALBERTO VEGA GARCIA
Secretario General

El presente Acuerdo fue iniciativa del Doctor MIGUEL ANTONIO RICO RINCÓN, Alcalde Municipal.



CARLOS ALBERTO VEGA GARCIA
Secretario General


Hoy pasa al Despacho de la Alcaldía Municipal para su sanción y publicación.

Pitalito, 02 de marzo de 2016.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Carlos Alberto Vega Garcia", is written over the typed name.

CARLOS ALBERTO VEGA GARCIA
Secretario General

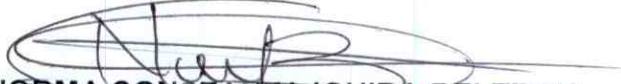
Elegido I.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO	CODIGO: F-GD-CO-02	Página 1 de 1
	SANCION ACUERDO	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 30/11/2008	

SECRETARIA EJECUTIVA

Pitalito Huila, 02 de Marzo de 2016

En la fecha se recibe el presente Acuerdo, emanado del Honorable Concejo Municipal, para el Despacho del señor Alcalde Municipal. PROVEA.


NORMA CONSTANZA IQUIRA BELTRAN
 Secretaria Ejecutiva

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PITALITO HUILA

Pitalito Huila, 02 de Marzo de 2016

En la fecha SANCIÓNENSE Y PUBLÍQUESE el presente Acuerdo en la Cartelera Municipal, envíese a Sección Justicia Departamental, Unidad de Asistencia Legal, Gobernación del Huila, para su revisión. CÚMPLASE


MIGUEL ANTONIO RICO RINCON
 Alcalde Municipal

Proyectado por: NORMA CONSTANZA IQUIRA BELTRAN - Secretaria Ejecutiva

Revisado por: YULIANA LISBETH MORENO PEÑA	Aprobado por JORGE RICARDO MURCIA MORALES
Firma:	Firma:
Nombre YULIANA LISBETH MORENO PEÑA	Nombre: JORGE RICARDO MURCIA MORALES
Cargo: Jefe Oficina Jurídica	Cargo: Asesor Jurídico Externo